

La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden xx/2022, de xxxx, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se modifica la Orden 20/2014, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas que han de regir los procesos de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración de la Generalitat.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabe la opinión de las y los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El proyecto que ahora se pone en marcha responde a la necesidad de adaptar la Orden 20/2014, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas que han de regir los procesos de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración de la Generalitat, al nuevo marco normativo introducido por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en cuanto a las unidades electorales de los procesos de elecciones a órganos de representación del personal funcionario y laboral de la Administración de la Generalitat.

El objeto de la futura norma es modificar la Orden 20/2014, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, en aquellas cuestiones que faciliten el correcto desarrollo del proceso electoral.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se podrán remitir hasta el 5 de abril de 2022, a la dirección de correo electrónico rssf@gva.es

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Antecedentes de la norma	La propia Orden 20/2014, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas que han de regir los procesos de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración de la Generalitat.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>La disposición adicional decimoséptima de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, ha modificado las unidades electorales del personal laboral con respecto a las establecidas en la anterior Ley de Función Pública.</p> <p>Por ello, es necesario determinar el órgano administrativo competente en los procesos de las nuevas unidades electorales de personal laboral. En concreto, aquellas en las que, por no alcanzar el censo mínimo establecido, se agruparán en una sola unidad electoral provincial los establecimientos y unidades administrativas de diferentes consellerias y organismos autónomos.</p> <p>Asimismo, se pretende corregir alguna cuestión detectada por la aplicación de la Orden en sucesivos procesos electorales.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Además de la necesidad de realizar los ajustes explicados anteriormente, está previsto que a finales de este año comiencen los procesos de elecciones sindicales a órganos de representación del personal en la Administración de la Generalidad, por lo que es pertinente modificar la Orden 20/2014, de 28 de noviembre, antes de que sea necesaria su aplicación.
Objetivos de la norma	<p>Adecuar la Orden 20/2014, de 28 de noviembre, a la nueva regulación sobre las unidades electorales establecida por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.</p> <p>Y realizar los ajustes necesarios que se han detectado a lo largo de la gestión de diversos procesos de elecciones sindicales.</p>
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	Para conseguir las finalidades expuestas no hay alternativa reguladora, siendo imprescindible la modificación de la Orden 20/2014, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas que han de regir los procesos de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración de la Generalitat.